



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 JUL 2015

VISTO el expediente 48169/2015 del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de la Secretaria de Ciencia y Técnica se solicita una actualización de las becas de Investigación a ser aplicadas a los Estipendios de Estimulo, Maestría, Doctorado, Culminación de Doctorado y Convenio UNDAV.

Que en dicho pedido se sugiere la actualización de las Becas de Investigación de Estimulo en un 25% a partir del mes de Junio inclusive.

Que en dicho pedido se sugiere la actualización del estipendio y del adicional extraordinario de la Maestría, Doctorado, Culminación de Doctorado y Convenio UNDAV en dos etapas, siendo la primer etapa ejecutada en el mes de Junio por el 17,4% y la segunda etapa en el mes de Agosto y por el 10%, no acumulativo.

Que para la aprobación de la Resolución (RAD) n° 2094/2014 se ha realizado, oportunamente, la previsión presupuestaria estimada para afrontar la actualización correspondiente en la Apertura del Presupuesto para el presente ejercicio, siendo el mismo aprobado a través de la Resolución (CS) n° 2218/2015, normándose que la red programática con la cual se atienden los gastos pertinentes a las Becas para Investigación cuenta con la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL (\$62.514.000.-).

Que el monto aprobado por parte del Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios resulta suficiente para actualizar el estipendio a percibir por los becarios, en virtud de los criterios descriptos anteriormente.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado su debida intervención.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum del Consejo Superior”

RESUELVE

X



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA N° 48169/2015.-

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del estipendio y del adicional extraordinario de las Becas de Investigación de Maestría, Doctorado, Culminación de Doctorado y Convenio UNDAV; de acuerdo a lo que a continuación se detalla y por los motivos expuestos en los considerandos:

| Concepto / Periodo | Junio y Julio | A partir de Agosto 2015 |
|--------------------------|---------------|-------------------------|
| Estipendio | \$ 8.511,00 | \$ 9.236,00 |
| Adicional Extraordinario | \$ 3.169,00 | \$ 3.439,00 |
| Total | \$ 11.680,00 | \$ 12.675,00 |

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del mes de JUNIO del corriente, inclusive, el estipendio de las Becas de Investigación de Estimulo será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Técnica conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Administración y a través de las áreas respectivas, a arbitrar los mecanismos necesarios para informar, liquidar y pagar los estipendios de acuerdo a lo aquí normado.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° será con cargo al Ejercicio 2015 – FF11 – Tesoro Nacional – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas para Investigación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Hacienda y Administración, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos y dese cuenta el Consejo Superior.

RESOLUCION N°

1127

x

Alberto E. Barbieri
Rector

Emiliano B. Yacobitti
Secretario de Hacienda y Administración